

constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 2000, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana.—Entidad número 22. Piso ático, puerta primera, en la quinta planta del edificio sito en Calella, calle de Miguel de Cervantes, números 109 y 111. Consta de recibó, comedor, cocina, baño, dos dormitorios, galería con lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de 52 metros cuadrados y la terraza otros 31 metros 18 centímetros cuadrados. Linda: Al este, mediante terraza, proyección vertical de la calle Miguel de Cervantes; oeste, rellano escalera donde abre puerta, caja escalera y patios de luces; norte, Venancio y Jaime Riera, Joaquín Soteras y mayor finca de procedencia; debajo, el piso cuarto, puertas primera y segunda, y encima, con la cubierta del edificio.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 1.051, libro 123 de Calella, folio 54, finca número 8.298, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Diez millones ciento sesenta y ocho mil (10.168.000) pesetas.

Arenys de Mar, 22 de junio de 2000.—La Secretaria.—42.980.

BARACALDO

Edicto

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baracaldo (Vizcaya),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 60/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Bilbao Bizkaia Kutxa Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea», contra don Leovigildo Verde Cámara, don Francisco José Verde Lasen, doña Mercedes Lasen García y don Julián Verde Lasen, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 468000017 006099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Una mitad indivisa de la vivienda derecha, según se sube la escalera del piso bajo, con entrada por el portal número 9 del bloque de edificio IV del grupo Larrea, en Barakaldo. Inscrito al libro 767, tomo 1.018, folio 77, finca 28.486-A. Valor: 5.250.000 pesetas.

Baracaldo a 20 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—42.996.

CATARROJA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 301/99, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del/la Procurador/a señor/a Pérez Bautista, en la representación que tiene acreditada de «Caja Rural de Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra doña Luisa María Sáez Pla, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en Catarroja, por primera vez, el día 19 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 19 de octubre, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 20 de noviembre, a las nueve treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones, haciendo constar que si por alguna causa la subasta no se pudiera celebrar el día indicado se celebrará al inmediato siguiente hábil.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, cuenta número 4528/0000/18/0301/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificaciones de la misma del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Vivienda en planta alta primera, puerta 3, de superficie útil 92,13 metros cuadrados; cuota, 5,89 por 100. Forma parte de un edificio sito en Benetuser, calle Ramón y Cajal, 63, esquina a la calle Palleter, de una superficie de 327,31 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Valencia, al tomo 857, libro 124 de Benetuser, folio 77, finca número 8.373, inscripción primera.

Tipo de tasación para la subasta: Quince millones ochocientos mil (15.800.000) pesetas (94.959,91 euros).

Dado en Catarroja a 6 de junio de 2000.—Ante mí, la Secretaria.—42.928.

DENIA

Edicto

Don Victor Ballesteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 7/2000 de juicio de denuncia de sustracción o extravío de letras de cambio seguidos a instancia de «Construcciones Nova Benissa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Miguel Llobel Perles, en los que se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«Propuesta de providencia. Secretario señor Ballesteros Fernández.

En Denia a 28 de marzo de 2000.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador don Miguel Llobell Perles, únase a los autos de su razón, teniendo por aportado a autos el exhorto de notificación y emplazamiento a los librados-aceptantes de las letras de cambio que se relacionarán al final, don José Escales Reus y doña Josefa Teresa García Orihuel, sin que hayan comparecido en el plazo de diez días concedido para formular alegaciones. Por lo que, de conformidad con lo solicitado por la parte promotora de este expediente, «Construcciones Nova Benissa, Sociedad Anónima», y lo establecido en el artículo

85.4 de la Ley Cambiaria y del Cheque, de 1985, no habiéndose producido en autos alegaciones que desvirtúen la veracidad de los hechos denunciados en el plazo referido, procédase a la inmediata publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente resolución, en la que constan todos los datos de la denuncia formulada, fijándose el plazo de un mes siguiente a la fecha de su publicación para que el posible tenedor de los títulos referenciados pueda comparecer en estos autos y formular oposición a la amortización de los mismos.

Las letras de cambio cuya denuncia o sustracción se ha producido tienen las características siguientes:

Vencimiento: 11 de abril de 1991. Importe: 400.000 pesetas. Clase/serie/número: 7º OC 3915656.

Vencimiento: 9 de julio de 1991. Importe: 400.000 pesetas. Clase/serie/número: 7º OC 3915657.

Vencimiento: 11 de octubre de 1991. Importe: 250.000 pesetas. Clase/serie/número: 7º OC 3923374.

Vencimiento: 11 de enero de 1992. Importe: 250.000 pesetas. Clase/serie/número: 7º OC 3923375.

Vencimiento: 11 de abril de 1992. Importe: 700.000 pesetas. Clase/serie/número: 5º OA 2544584.

Vencimiento: 25 de febrero de 1991. Importe: 700.000 pesetas. Clase/serie/número: 6º OB 4008969.

Vencimiento: 25 de marzo de 1991. Importe: 732.000 pesetas. Clase/serie/número: 6º OB 2677147.

Y para que sirva de emplazamiento a los posibles tenedores de las letras de cambio referenciadas y por plazo de diez días, y a los efectos previstos en el artículo 85.4 de la Ley Cambiaria y del Cheque de 1985.

Dado en Denia a 28 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—42.992.

DENIA

Subsanación de error aparecido en edicto de este mismo Juzgado de fecha 29 de mayo de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 20 de junio de 2000.

Don Alfonso Díez Pina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Denia, hace haber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 131/99, seguido a instancia del Procurador don Antonio María Barona, en la representación que ostenta de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Wolfgang Hinterholzer, en reclamación de la suma de 15.104.999 pesetas de principal más otras 6.750.000 pesetas en concepto de costas y gastos, calculadas provisionalmente y en cuyos autos y en el edicto de fecha 20 de junio de 2000, se ha observado un error en el sentido de que la finca que se saca a subasta es la número 10.584, folio 50, tomo 1.487, libro número 109 del Registro de Propiedad de Pedreguer en lugar de la número 7.170 que es la que figura en el edicto a las páginas 8202 y 8203, y ello por motivos de reparcelación urbanística.

Denia, 11 de julio de 2000.—El Juez, Alfonso Díez Pina.—La Secretaria.—44.441.

ESTELLA

Edicto

Doña María del Carmen Panero Nieto, Juez de Primera Instancia número 2 de Estella/Lizarrá,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 102/99 se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad Anónima García Cañete», contra «Industrias del Maíz, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que

por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 2000, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3148, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de octubre de 2000, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 2000, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación de las fechas de la subasta, en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Primero.—Fábrica de harinas en el Bergal o la Glera, paraje de Conejeras, Cañada o Cerrada, jurisdicción de San Adrián, comprende un complejo de edificaciones y terrenos que en conjunto mide 1.672 metros cuadrados. En el interior de la finca hay una fábrica de harinas integradas por los siguientes elementos:

Edificio destinado a fábrica y almacén, compuesto de planta baja, con una superficie de 401 metros 47 decímetros cuadrados, en la que se incluye la ocupada por turbinas, transformador y tolva, y planta alta, con una superficie de 175 metros 20 decímetros cuadrados. En su interior, además de almacén, existen fábrica de harinas con cuatro pares de cilindros; de una longitud total de 20 metros 50 decímetros con toda la maquinaria para el ciclo de selección, molturación y afinamiento de harinas, sistema «Bhuler», y los elementos motrices de propulsión y distribución de fuerza. Asimismo, existe un salto de agua que tiene fuerza de 80 a 90 HP con elemento motriz de doble función para propulsar directamente la fábrica y para producir energía eléctrica mediante un alternador, entendiéndose comprendida la presa canal de desagüe, así como el correspondiente aprovechamiento de agua, derivado del río Ega. Cuatro silos metálicos mecani-

zados, con una capacidad de 270 toneladas cada uno, ocupando una superficie total de 262 metros 83 decímetros cuadrados. Almacén de una sola planta para almacenar trigo, con una superficie de 126 metros 76 decímetros cuadrados, aunque separado materialmente esta comunicado con la fábrica por vía férrea para vagoneta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella a los folios 170 y 171 del tomo 2.019 del Archivo, libro 46, del Ayuntamiento de San Adrián, finca número 4.584, inscripciones primera y segunda. Tipo de subasta: 82.000.000 de pesetas.

Segundo. Rústica.—Lleco secano en jurisdicción de San Adrián, en término de Bergal, de 1 robada 10 almutadas o 14 áreas 58 centiáreas, que linda: Norte, con acequia; este, camino; sur, con los herederos de don Teófilo Sadaba, y oeste, con camino y Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al folio 43, tomo 2.297 del Archivo, libro 58 del Ayuntamiento de San Adrián, finca número 3.243, inscripción segunda. Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Tercero. Rústica.—Pieza de regadío en jurisdicción de San Adrián, en la La Glera, de 2 robadas 10 almutadas o 22 áreas 58 centiáreas, según el Registro, pero que en realidad y según medición tiene 3 robadas o 26 áreas 94 centiáreas, que linda: Al norte, fábrica de harinas; este, camino; sur, brazal, y oeste, con la de don Luis Arriazu. Tipo de subasta: 12.002.000 pesetas.

Cuarto. Rústica.—Terreno comunal secano en jurisdicción de San Adrián, en término de la Conejera, parcela 2, polígono 45 del Catastro Municipal, de 1.759 metros cuadrados. Linda: Norte, con camino de acceso a «Industrias del Maíz, Sociedad Anónima»; este, con «Industrial del Maíz, Sociedad Anónima»; sur, con la de don Manuel Alcalde, y oeste, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al folio 170, tomo 2.314 del Archivo, libro 59 del Ayuntamiento de San Adrián, finca 5.686, inscripción primera. Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Estella/Lizarrá a 21 de julio de 2000.—La Juez, María del Carmen Panero Nieto.—El Secretario.—42.987.

GRANADA

Edicto

Doña María Acosta Robles, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/1997, se tramite procedimiento de ejecutivos 251/1997, a instancia de Banco Santander, contra don Eloy López-Sidro Jiménez y doña Pilar Fernández Higuera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 17400001725197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en